

Brunilda Ortiz Rodríguez

3-Ene-2013



Secretaría

Brunilda Ortiz Rodríguez

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO
THOMAS RIVERA SCHATZ

17003
Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

2012 DEC 31 AM 10:27

27 de diciembre de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: JP-PT-68

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.


Loida Soto Noguera
Secretaria

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SÁN JUAN, PUERTO RICO

20 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN NÚM. JP-PT-68-3

JP-PT-68

ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE AIBONITO

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio. Propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y colaboración de los organismos del gobierno central.
- POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 13.008 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, los Municipios podrán entrar en Convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de Planes Territoriales o parte de estos.
- POR CUANTO:** Conforme a lo anterior, el 26 de octubre de 2011, el Municipio de Aibonito y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) formalizaron un contrato de servicios profesionales con la Junta de Planificación para la elaboración del Plan Territorial.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo Trece (13) establece y ordena una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación, quien deberá adoptar los planes previos a la aprobación por el Gobernador y la vigencia del mismo.
- POR CUANTO:** Luego de varias reuniones celebradas con la Junta y con el Municipio se hicieron varias recomendaciones al Municipio de Aibonito, en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas públicas y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y/o con aquellas con alguna jurisdicción.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Aibonito, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las cuatro Fases del Plan Territorial, la Vista Pública para la Primera Fase, se celebró el 19 de agosto de 2009, para la Segunda Fase, se celebró el 22 de diciembre de 2009 y la tercera y cuarta Fase se celebró el 3 de diciembre de 2012. Se prepararon los Mapas de Clasificación, Calificación de Suelos y Vial, conforme a la



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

realidad socioeconómica del Municipio, proyecciones y programación de la Administración Municipal.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Municipio de Aibonito y la Junta.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito, a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos, cumplió con la composición de las Juntas de Comunidad y con la creación de la Oficina de Ordenación Territorial.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito, conformó sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera y de los proyectos programados incluidos en el Programa de Inversiones de Cuatro Años, preparado por la Junta de Planificación, en coordinación con las agencias responsables de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan.

POR CUANTO: Las agencias han reiterado su compromiso con el programa de infraestructura para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles incluidos en la programación de las obras y han clasificado otras como programadas sin asignación de fondos.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental, mediante Resolución R-10-45-5, del 30 de noviembre de 2010, (Resolución sobre Exclusiones Categóricas), aprobó que los Planes Territoriales, cumplen con como Exclusión Categórica, mencionada en su Sección VIII, I (107), por lo que tiene cumplimiento con la Ley Núm. 416, *supra*, del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental, el 30 de diciembre de 2010, publicó en el Periódico El Vocero, el correspondiente aviso ambiental. A los efectos de indicar el Listado de las Exclusiones Categóricas, (entre las cuales se incluye los Planes Territoriales), según los requerimientos establecidos en la Regla 119 del Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales, con vigencia del 30 de noviembre de 2010.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 3 de octubre de 2012, con Número de Caso 2012-DEC-00650, al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aibonito, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

POR CUANTO: El Alcalde Hon. William Alicea Pérez, presentó a la Junta de Planificación el Plan Territorial de Aibonito, el cual consta de Memorial, Programa de Actuación, Reglamentación y los documentos gráficos y digitales identificados como: Plano de Clasificación de Suelos, Planos de Calificación de Suelos y Plan Vial.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito, adopta el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Obras de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010 y sus subsiguientes enmiendas.

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial reconoce las disposiciones especiales que atañen a la Calificación Especial del Cañón San Cristóbal en Aibonito, contenidas en el Capítulo 35 "Zonificación Especial del Cañón San Cristóbal en Aibonito y Barranquitas" del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Obras de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 29 de noviembre de 2010.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aibonito, mediante Ordenanza Municipal Número 10 (Proyecto de Ordenanza Número 10-12-2013), Serie 2012-2013, aprobó el 13 de diciembre de 2012, el Plan Territorial y el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, aprobó dicha Ordenanza el 14 de diciembre de 2012 y sometieron el mismo ante la Junta de Planificación para iniciar los procesos de adopción y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito, cumplió con lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial de Aibonito y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR TANTO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, y Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 20 de diciembre de 2012, **RESUELVE ADOPTAR** el Plan Territorial del Municipio de Aibonito, según presentado por el Gobierno Municipal.

1ª Sección: Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan Territorial del Municipio de Aibonito entrará en vigencia inmediatamente.

Excusado

Rubén Flores Marzán
Presidente

Maria del C. Gordillo Pérez
Maria del C. Gordillo Pérez
Miembro Asociado

Leslie M. Rosado Sánchez
Leslie M. Rosado Sánchez
Miembro Asociado

Excusado
Manuel Cardona Martínez
Miembro Asociado

Edgar R. Lebrón Rivera
Edgar R. Lebrón Rivera
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2012, para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **27 DEC 2012**

Loida Soto Noguera
Loida Soto Noguera
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

